

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Diario de Sesiones

Número 30, Serie B

VII Legislatura

Año 2005

PRESIDENTA: EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ

Sesión celebrada el viernes, 2 de septiembre de 2005

ORDEN DEL DÍA

Defensor del Pueblo Andaluz

Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz 7-05/IDPA-000001, correspondiente a la gestión realizada por dicha Institución durante el año 2004.

Derecho de Petición

Derecho de Petición 7-04/DEP-000013, solicitando el abono de la pensión de orfandad que tiene reconocida en la Seguridad Social por Incapacidad Permanente Absoluta Total o se le conceda un puesto de trabajo, al no disponer de recursos económicos, presentado por D. José Moreno López.

Derecho de petición 7-05/DEP-000001, denunciando vulneración de sus derechos, así como el de otros presos, en el Centro Penitenciario de Albolote, presentado D. Sergio Rodríguez Olmo.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000002, solicitando que el Parlamento de Andalucía valore la idoneidad de la atención sanitaria que se presta a los pacientes afectados por enfermedades neurológicas crónicas que concurren con algún tipo de trastorno conductual desde el sistema sanitario público andaluz, y en su caso, se acometan las actuaciones necesarias para subsanar esta situación de desatención sanitaria, presentado por el Sr. Presidente de la Asociación «En tierra de nadie».

Derecho de Petición 7-05/DEP-000003, solicitando se haga una regularización en la que el volante patronal se pueda certificar con un informe social oficial de residencia o estancia no patronal desde antes del 01/08/2004 de distintos ayuntamientos a efectos de poder ser usado en el proceso de normalización de la situación de los extranjeros inmigrantes en España de febrero a abril de 2005, presentado por D. Salif Coulibaly.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000004, solicitando la mediación del Parlamento de Andalucía para ser trasladado al Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre para poder trabajar en la empresa constructora COMMA 96, S.L, presentado por D. Sergio Rodríguez Olmo.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000005, remitiendo copia de las quejas enviadas al Consejo de Administración de RTVA, del Oyente y Asociación de Telespectadores de Andalucía, por el veto para comparecer en el programa «7 Lunas» para que se diese cumplida información del incidente en el que su hijo falleció violentamente, presentado por D. Pedro Cáceres García.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000006, sobre el no pronunciamiento del Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la queja expuesta en el documento «AHNPAF Nuevo Futuro: la mirada de un educador», en el que se recogían su experiencia y las reflexiones que le habían sugerido su relación laboral con dicha entidad, presentado por D. Moisés Rubio Rosendo.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000007, solicitando ayuda y mediación de la Mesa del Parlamento en el conflicto relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, presentado por D. Matías Lazo Barragán (Asociación de Vecinos Marismas del Odiel).

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil cinco.

Defensor del Pueblo Andaluz

Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz 7-05/IDPA-000001, correspondiente a la gestión realizada por dicha institución durante el año 2004. (pág. 584).

Intervienen:

Excmo. Sr. D. José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo Andaluz.

Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gallego Morales, del G.P. Socialista.

Derecho de Petición

Derecho de Petición 7-05/DEP-000002, solicitando que el Parlamento de Andalucía valore la idoneidad de la atención sanitaria que se presta a los pacientes afectados por enfermedades neurológicas crónicas que concurren con algún tipo de trastorno conductual desde el sistema sanitario público andaluz y, en su caso, se acometan las actuaciones necesarias para subsanar esta situación de desatención sanitaria. (pág. 595).

Interviene:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Votación: Aprobada por unanimidad.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000003, solicitando se haga una regularización en la que el volante patronal se pueda certificar con un informe social oficial de residencia o estancia no patronal desde antes del 1 de agosto de 2004 de distintos Ayuntamientos a efectos de poder ser usado en el proceso de normalización de la situación de los extranjeros inmigrantes en España de febrero a abril de 2005. (pág. 595).

Interviene

Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Votación: Aprobada por unanimidad.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000004, solicitando la mediación del Parlamento de Andalucía para ser trasladado al Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre para poder trabajar en la empresa constructora COMMA 96, S.L. (pág. 596).

Interviene:

Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Votación: Aprobada por unanimidad.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000005, remitiendo copia de las quejas enviadas al Consejo de Administración de RTVA, del Oyente y Asociación de Telespectadores de Andalucía, por el veto para comparecer en el programa «7 Lunas» para que se diese cumplida información del incidente en el que su hijo falleció violentamente. (pág. 596).

Interviene

Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Votación: Aprobada por unanimidad.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000006, sobre el no pronunciamiento del Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la queja expuesta en el documento «AHNPAF Nuevo Futuro: la mirada de un educador», en el que se recogían su experiencia y las reflexiones que le habían sugerido su relación laboral con dicha entidad. (pág. 597).

Interviene:

Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Votación: Aprobada por unanimidad.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000007, solicitando ayuda y mediación de la Mesa del Parlamento en el conflicto relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. (pág. 597).

Interviene:

Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Votación: Aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las doce horas, treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil cinco.

Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz 7-05/IDPA-000001, correspondiente a la gestión realizada por dicha institución durante el año 2004.

La señora PRESIDENTA

—Señorías, buenos días. Buenos días también al Defensor del Pueblo, que nos acompaña.

Y, una vez constituida la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, vamos a pasar a su primer punto del orden día, que es el Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz, correspondiente a la gestión realizada por dicha institución durante el año 2004. Orden del día e informe que realizará el Defensor del Pueblo, que después dará lugar, como bien saben, a una intervención de los Grupos de menor a mayor, y que concluirá, pues, para hacer las matizaciones e informaciones adicionales que procedan, el propio Defensor del Pueblo.

Señor Defensor, tiene la palabra.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días.

Voy a pasar a mostrarles el relato de lo que ha sido el Informe de la institución correspondiente a 2004 y que lo tienen ustedes a su disposición desde el pasado mes de mayo.

Permítanme que inicialmente, y antes de entrar en el relato de las quejas, les hable de la magnitud estadística o de los datos numéricos.

En el año 2004, la institución ha recibido 4.964 quejas, de las cuales, 251 corresponden a quejas de oficio. Se han admitido a trámite el 72'58% de las tramitadas o de las ejecutadas en el año. La Oficina de Información ha recibido 5.962 consultas, con una media de consultas diarias de 24'5. A través de Internet hemos recibido 982 quejas, 1.021 consultas y han sido retirados 96.898 Informes.

Con respecto al origen geográfico, sigue siendo, al menos, ponderado. Sevilla, Cádiz y Málaga son las provincias de donde proceden más quejas. Granada y Córdoba representan la mayor subida porcentual: 19'6% y 35'4%, respectivamente. Huelva se mantiene en los mismos niveles. Jaén y Almería bajan con respecto al año anterior.

Como idea introductoria ya a los temas que voy a destacarles este año, me gustaría señalar una faceta importante e inherente a los Informes anuales de esta institución, como es servir de cauce adecuado y efectivo de participación social; participación entendida en el sentido de poner a disposición de la sociedad un instrumento de canalización de sus demandas y aspiraciones, a través del cual se ha propiciado una intervención activa de aquélla en los asuntos públicos, sustentada en la protección de sus derechos y que se ejerce como una modalidad de control de la actuación de los poderes públicos.

Las páginas de nuestros Informes también pretenden constituir un instrumento adecuado para cumplir con esa función de buscar un equilibrio entre la toma en consideración de las demandas formuladas por la sociedad y el ejercicio de la acción de Gobierno, lo que constituye el aspecto esencial de la función participativa en un sistema democrático. De la mano de esta esencial función que la institución desarrolla, les comento una cuestión que hemos destacado singularmente en el Informe: se trata de la falta de desarrollo normativo o reglamentario de prestaciones o planes de actuación aprobados, pero que necesitan su concreción para ser ofrecidas a la ciudadanía.

En algunos de estos supuestos, la situación parte de normas de rango de ley, textos que incorporan a nuestro ordenamiento y que suponen un meritorio avance en la plasmación de políticas de impacto social dirigidas a determinados colectivos como mayores, drogodependientes, menores o población con singulares dificultades de integración no ya social, sino educativa y laboral. Sectores o colectivos que saludan con lógica satisfacción la plasmación legal de muchas líneas de intervención muy demandadas, pero que, a la hora de concluir el lógico proceso para hacer reales y efectivas estas intervenciones, se encuentran con la traba de hacer depender la satisfacción de estas prestaciones o ayudas de un posterior desarrollo normativo reglamentario o de otro rango que no se ha acometido.

Todo proceso legislativo, lo saben bien, es arduo, complejo y, en todo caso, absolutamente ajeno a la imprevisión. El desarrollo de una determinada política, de unas medidas de servicio que se remiten para su regulación específica a un desarrollo posterior se convierten en sí mismos en un mandato obvio e ineludible para quien ostenta esa potestad reglamentaria expresamente llamada a ser ejercitada.

Y añadimos un último detalle, no por ello menos digno de tenerse en cuenta: la mayoría de estas leves no desarrolladas tuvieron como iniciativa el proyecto que elabora y presenta el mismo órgano, que, una vez aprobada la norma legal, debe asumir el ejercicio de su potestad reglamentaria. Se produce, como decimos, un efecto perverso que grava a estos colectivos implicados y a la sociedad en su conjunto. Hablaríamos de una frustración ciudadana, de un impreciso, pero perceptible desencanto, a la hora de constatar la enorme brecha existente entre un pronunciamiento inefectivo y la demanda social y ciudadana postergada. Y es que resulta inevitable cuestionar el sentido de una norma si su eficacia se hace depender literalmente de su desarrollo normativo, y éste no se produce. Valgan algunos ejemplos: está pendiente de la Ley de Drogas de Andalucía todo lo que afecta al régimen de las colas en [...], la regulación del Plan Integral de Personas Mayores, quedamos también a la espera del desarrollo de normas técnicas de accesibilidad para discapacitados, etcétera.

En otros ámbitos, señalamos la necesidad de impulsar un marco normativo de relación médico-paciente y todo el espacio de los consentimientos informados

y manifestaciones de voluntad ante el sistema público de salud. También es una prioridad la aprobación del Estatuto Marco del Personal Estatutario del SAS, cuyo régimen está absolutamente necesitado de una imperiosa necesidad de concreción.

Por más que hablamos de temas técnicos y complejos, los retrasos que comentamos en aprobar estas normativas no pueden derivar, con su falta de ejercicio o su justificada dilación, en un requisito que termina no ya condicionando la aplicación de la norma legal superior, sino enervando el sentido y alcance de la propia ley.

Respecto al comentario que merecen las materias concretas expresadas en las quejas, destacamos un año más los problemas que se detectan en la Administración de justicia, y volvemos a destacar un aforismo que viene siendo habitual en nuestro Informe: justicia dilatada y justicia denegada.

La dilación indebida en el contexto constitucional no es más que el retraso en la tramitación de un procedimiento imputable al órgano judicial ante el que se sigue, y no a otros factores que pudieran justificarlo. Su fundamento no es otro que el derecho que tiene el ciudadano a un proceso sin dilaciones indebidas y con todas las garantías. A diferencia de otros órganos iurisdiccionales, que van desapareciendo del mapa que elaboramos cada año para destacar los más frecuentemente afectados por dilaciones indebidas, las salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía no sólo se mantienen año tras año en este ranking de cómo no debe funcionar una Oficina Judicial, sino que una y otra vez se ha ido borrando la esperanza de que, a través de diversas modificaciones legislativas operadas en este orden jurisdiccional, se podría conseguir una mejora sustancial en función de la descarga de asuntos que dichas modificaciones debería haber supuesto para el colapso permanente que desde hace un tiempo se sufre.

En este orden de cosas, debemos destacar que, en el ejercicio al que el presente Informe se refiere, se han introducido importantes modificaciones en la jurisdicción contencioso-administrativa por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, respecto de las que debemos empezar a calibrar si podrán en un futuro revertir en un mejor funcionamiento de la misma. Así, en lo que respecta a la modificación del sistema competencial, se le otorga un mayor protagonismo al procedimiento abreviado, al aumentar, por un lado, su cuantía en cuestiones que no superen los trece mil euros y al determinar este procedimiento para conocer y resolver la materia de extranjería, por lo que serán ahora muchos más los asuntos que pasen a ser competencia de los juzgados de lo contenciosoadministrativo, dejando de serlo de la sala, aunque hay expertos juristas que no sin razón claman por que la reforma en contra de lo que en principio se pretende termine recargando la competencia de los Tribunales Superiores de Justicia, inclusive en materias como determinadas disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que pasan a ser competencia del

orden contencioso-administrativo, en lugar del social. No obstante, el simple hecho de que los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo pasen a ser competentes en materia de extranjería debería redundar positivamente en orden a la descongestión de las salas, ya que, como ejemplo, en la de Sevilla, esta materia representaba en torno al 40% de los asuntos ingresados. Mientras que ello ocurre, si es que lo hace, las salas permanecen colapsadas desde hace años, debido a la ingente cantidad de asuntos que tramitan, frente a los escasos medios, principalmente personales, de los que disponen. Por ello han sido siempre caballo de batalla en nuestros Informes.

En materia de educación, voy a tratar el problema de la atención educativa domiciliaria a alumnos enfermos o convalecientes.

Actualmente, la Administración educativa tiene diseñado un programa de apoyo educativo a los alumnos ingresados en centros hospitalarios, a través de las denominadas aulas hospitalarias, que les permite seguir su proceso formativo y no desvincularse totalmente del sistema educativo. Sin embargo, el problema surge cuando el alumno realiza su convalecencia en su domicilio, lo que les obliga a permanecer por periodos prolongados en su hogar, sin poder acceder al centro docente.

La Administración educativa puso en marcha un programa denominado Atención Educativa Domiciliaria, cuya finalidad no es otra que posibilitar que el alumno enfermo permanezca en contacto con su centro docente y pueda proseguir sus estudios con cierta normalidad y con el apoyo educativo de personal especializado. Este programa se lleva a cabo merced a un convenio suscrito entre la Consejería de Educación y la organización Save the Children, que es la encargada de proporcionar los voluntarios que van a encargarse de prestar apoyo educativo a los alumnos enfermos en sus domicilios, baio la supervisión de los responsables educativos del centro docente en que el alumno estuviese matriculado. Cuando este convenio se puso en marcha, ya la institución trasladó a la Administración educativa su consideración de que estábamos ante un servicio educativo básico de prestación obligatoria, por lo que el recurso a personas ajenas a la propia Administración, para que de forma voluntaria realizara las labores de apoyo educativo a alumnos enfermos, debía entenderse como un medio instrumental complementario, que en ningún caso sustituía la responsabilidad última de la Administración en la garantía de una adecuada prestación de este servicio. El problema radica en que el sistema presta o presenta, perdón, serias disfunciones, motivadas la mayoría de los casos por las dificultades para encontrar voluntarios en determinadas zonas rurales de nuestra geografía, que impiden o retrasan la prestación del servicio a alumnos enfermos que permanecían en sus hogares.

En la mayoría de los casos esta situación ha sido solventada, tras nuestra intervención, al localizarse de manera puntual y muy específica algunas personas dispuestas a prestar el servicio. Mucho tememos que

nuestra sospecha, ya expresada en el Informe de hace tres años se ha venido confirmando y evidencia la inadecuación de una fórmula conveniada y complementaria que no puede ni debe relegar a un servicio educativo básico, que es responsabilidad propia e inexcusable de la Administración.

Señoras y señores, la intervención de la institución en aspectos relativos al patrimonio cultural y artístico está volcada en incentivar respuestas de las Administraciones culturales, en sus responsabilidad de protección y fomento, y este año hemos de reseñar un mayor compromiso en su función de tutela sobre los bienes del patrimonio histórico que se encuentran en situación de riesgo por incumplir sus propietarios el deber de conservación.

La Administración cultural andaluza ostenta por ministerio de la ley un deber de tutela sobre todos los bienes que integran nuestro patrimonio histórico, con independencia de que los mismos sean de titularidad pública o privada, pero en demasiadas ocasiones la Administración parece considerar que ese deber de tutela, cuando se proyecta sobre bienes patrimoniales de propiedad privada que se encuentran en situación de riesgo por un reiterado incumplimiento por parte de los propietarios de sus deberes de conservación, deben limitarse a un recordatorio a los particulares, acerca de cuáles son sus deberes, respecto de dichos bienes, y a su traslación de responsabilidades a los mismos, por las consecuencias que de tales incumplimientos pudieran derivarse.

La normativa traslada a la Administración cultural, en última instancia, el deber de tutela sobre dichos bienes, de manera que, en los supuestos en los que exista riesgo para la integridad del bien, deberá dirigirse a sus propietarios, instándoles a la ejecución de las obras o a la adopción de las medidas de previsión necesarias, en aras a garantizar su protección.

Pero también la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía prevé intervenir activamente frente a los titulares, bien imponiendo multas coercitivas, bien procediendo a la ejecución subsidiaria de las obras, con cargo a estos obligados.

Estamos convencidos de que una decidida utilización, por parte de la Administración, de este tipo de instrumentos jurídicos redundaría en una notable mejora de los niveles de conservación de nuestro patrimonio.

Por cuanto respecta a la materia de salud, deseo transmitirles una serie de quejas que resumen la importancia de conciliar las demandas ciudadanas, en relación con las dotaciones y organización de los servicios sanitarios, con las decisiones que finalmente se adopten por las autoridades responsables. Son las quejas que pugnan por la ubicación de un centro de salud, un hospital o bien otro dispositivo sanitario.

El motivo de este tipo de quejas es propicio para deducir un problema más conceptual o de fondo. Hablamos, en suma, de participación en la definición del sistema y en la máxima atención a los criterios y razones que deben fundamentar las decisiones de políticas sanitarias.

En estas quejas de ubicación de recursos e instalaciones partimos de un improrrogable principio de igualdad, ratificado últimamente en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Pero esta idea no es apreciada por el ciudadano del mismo modo y, ciertamente, no todos acceden en condiciones iguales a los centros y modalidades asistenciales del sistema. Primero, por las diferencias producidas en cuanto a las reformas de las estructuras de la atención primaria. Y, también, por el desplazamiento de los dispositivos de urgencia y la disponibilidad de medios de transporte sanitario. De ahí que las quejas ante la institución se han reproducido, sobre todo, en las zonas rurales más dispersas y aisladas.

En segundo lugar, por lo que hace a la asistencia especializada, aunque la reforma organizativa del sector hospitalario pasaba por una delimitación del marco territorial, lo que resulta evidente es que, desde la óptica del ciudadano, la configuración del mapa hospitalario no puede resultar indiferente. Por eso, a pesar de que obedezca a criterios de racionalización de la asistencia y de que responde a indicadores de carácter objetivo, lo cierto es que la localización física de los centros hospitalarios de otro tipo acaba, necesariamente, originando diferencias. Quizás la más obvia podría quedar solventada con un sistema que no sólo garantiza el transporte sanitario, en situaciones de urgencia o imposibilidad del paciente para desplazarse por sus propios medios, sino que amplíe o flexibilice el sistema complementario de resarcimiento de los gastos que implica el transporte ordinario, so pena de que, algunos casos, la lejanía al centro sanitario se convierta en barrera para el acceso a los servicios que dispensa el mismo.

Estas circunstancias, así como las lógicas aspiraciones entre localidades y servicios prestacionales, han provocado que, tras los anuncios de construcción de este tipo de centros, sigan, en diversas ocasiones, las disputas por su ubicación territorial, a las que esta institución no ha permanecido ajena.

La valoración de la cuestión resulta altamente complicada para la Oficina del Defensor, que, lógicamente, muestra toda su disposición para ejercer su papel de mediadora, instrumentando, al menos, la comunicación necesaria entre las partes, permitiendo, de esta manera, que, al menos, recíprocamente, se conozcan los argumentos de uno y otro lado.

Más allá de los debates y de la pugna lógica de intereses locales, nos gustaría que se avanzara en una planificación serena y rigurosa, cargada de argumentos y razones objetivas que resulten útiles para explicar la decisión de situar un recurso en una localidad, pero que no se releguen, de manera artificiosa, para justificar, en otro caso, la decisión contraria.

Señorías, los poderes públicos deben intensificar su implicación en el mantenimiento del parque de viviendas generado. Es creciente el número de quejas que venimos recibiendo, de personas y familias que no figuran en la estadística de demanda efectiva de viviendas, pero están necesitadas de una intervención urgente de aquellas en las que residen, sencillamente

porque no poseen las características que el artículo 47 de la Constitución quiere garantizar de dignidad y adecuación.

Así, por un lado, en el parque público de viviendas, viven miles de familias, en situación de grave precariedad social, derivada de una pésima conservación y un nulo mantenimiento, muchas veces imputable directamente a los propios residentes y, en otros casos, a las Administraciones tutelares de los inmuebles.

También en el parque de viviendas de titularidad privada existen infinidad de familias residiendo en inmuebles que están en situaciones higiénicas intolerables: llenos de humedades, con fachadas deterioradas, cuando no con graves deficiencias en los elementos que deben garantizar la seguridad del inmueble.

Creemos que es preciso apostar decididamente por rehabilitar nuestro patrimonio de viviendas, adaptarlas a las necesidades de los usuarios y poner en marcha mecanismos que eviten o disminuyan el deterioro que, por omisiones en su conservación, padecen tales inmuebles.

En lo que concierne al patrimonio público, no nos cansamos de pedir que se adopten medidas tales como que lean censos informatizados de los residentes en estos inmuebles, la exigencia del título legal para su ocupación o, en su caso, de la regularización; que los arrendatarios asuman sus obligaciones, tanto respecto del trato que deben dar al inmueble, como del pago de las cuotas de alquiler.

En suma: disponer de viviendas públicas depende no sólo de construir nuevas, sino de saber conservar y mantener las existentes. El cuidado de las viviendas por sus usuarios y contribuir a su mantenimiento deben ser unas condiciones esenciales para su disfrute.

Ligados a temas referidos al urbanismo, existe o persiste —debemos decir— un problema que está presente y que suscita, cada año, o cada vez, más grave preocupación. Nos referimos a los riesgos de avenidas e inundaciones que padecen núcleos o asentamientos de población que se han venido construyendo, muchos de ellos, desde la ilegalidad urbanística o vulnerando los linderos o límites de zonas fluviales o afectadas por la presencia de estas corrientes de aqua.

Durante años, la Oficina ha puesto la necesidad de que se impulsara, en nuestra Comunidad, un plan de prevención de avenidas e inundaciones. Transcurridos más de tres años desde la aprobación del Decreto 54/98, de 10 de marzo, por el que se acordaba la formulación de este plan, entendimos que había transcurrido un plazo más que suficiente para su aprobación. Dicha aprobación, después de muchas vicisitudes, tuvo lugar mediante la aprobación del Decreto 189, de 2 de julio de 2002.

Los hechos acaecidos el pasado año en municipios como los de Rincón de la Victoria o Cártama —ambos en la provincia de Málaga—, evidencian la necesidad de que, una vez aprobado el plan, se pongan en marcha las distintas actuaciones, ya sea por parte de la Consejería, ya por la Administración General del Estado o por las Administraciones loca-

les, tendente, este plan, a disminuir la diversidad de riesgo existentes.

Creemos que ha llegado, holgadamente, el momento de acometer estas medidas anticipadas y de control. Del mismo modo que debemos seguir advirtiendo sobre los exiguos controles que aún hoy persisten y que no parecen impedir procesos constructivos en zonas inundables o de riesgo, y que son y serán, de nuevo, motivo de peligro de inundaciones, ante la pasividad de los controles urbanísticos.

La materia tributaria va ganando su espacio, entre los motivos de queja, ante la Oficina. Es un aspecto especialmente técnico y de una complejísima organización funcional, entre Administraciones que legislan, las que gestionan, otras que liquidan tributos, aquellas que recaudan y las que revisan. Nada ayuda a la comprensión y accesibilidad de los ciudadanos, para hacer valer sus garantías.

Seguimos recibiendo quejas por actuaciones de comprobaciones de valores, realizadas al margen de las garantías que tiene establecida la jurisprudencia y los órganos de revisión. Valoraciones que son rotundamente reprobadas y que suponen la revocación de las liquidaciones nuevas que la Hacienda autonómica gira al contribuyente. A ello se añaden las gravísimas disfunciones que encontramos en la ejecución y en el cumplimiento de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos, con retrasos de años y prácticas dilatorias, para devolver a los contribuyentes cantidades indebidamente ingresadas, que nos preocupa muy seriamente.

No quiero agotar todos los temas recogidos en el Informe anual, teniendo en cuenta que debo comparecer, próximamente, en el Pleno. En todo caso, el riesgo de este resumen se neutraliza con la puesta a disposición —como he dicho al principio— del censo íntegro del informe.

Por ello, sólo les comento, brevemente ya, algunos aspectos de índole organizativo o interno. Saben que hemos acometido un proceso de gestión de calidad, mediante técnicas de autoevaluación, estudio de planes de mejora y control, así como seguimiento de nuestra carta de servicios y buenas prácticas administrativas, que ha sido de las primeras en las instituciones andaluzas.

Vamos a seguir, este próximo ejercicio, en esta línea, que no es sino modernizar y dar una respuesta de atención y compromiso reformado hacia la ciudadanía. Y lo hacemos no por un prurito de innovación, sino porque creemos que, desde nuestro singular papel institucional, debemos asumir un cierto impulso, liderando la implantación de estos sistemas de gestión, absolutamente dirigidos a la satisfacción de las ciudadanas y de los ciudadanos.

Para ello, ya les he comentado, el aprovechamiento que hacemos de las nuevas tecnologías de la comunicación. Del mismo modo, deberemos seguir avanzando en sistemas de compatibilidad e intercambio de información con las Administraciones.

Reconozco el apoyo que venimos recibiendo desde todos los servicios del Parlamento y confío en que

podamos ofrecer, en breve tiempo, significativos avances tecnológicos que redunden en mejora de la atención a nuestros ciudadanos.

También, en este ejercicio, hemos realizado distintos Informes especiales, entre ellos: discapacitados y acceso al empleo en las Administraciones públicas, la incidencia de las drogas en la población comunitaria inmigrante, menores inmigrantes y el Informe anual del Defensor del Menor. Todos ellos han sido publicados y debatidos en las correspondientes Comisiones. Sólo les recuerdo que profundizaremos en los aspectos de menores cuando presentemos, en el próximo otoño, el Informe anual del Menor, correspondiente a 2004.

Hemos continuado acercándolo, acercándonos a las necesidades de Ayuntamientos y de comarcas, promoviendo acuerdos y convenios de colaboración, para difundir la institución y acercar sus servicios a toda Andalucía.

Debemos reconocer que, más allá de la capacidad que procuramos desarrollar, por permanecer atentos, desde la institución, a los problemas que se plantean, todas estas entidades, los convenios que realizamos con ella, enriquecen notablemente la información, los criterios, las opiniones del tejido social organizado, porque, sencillamente, son protagonistas privilegiados de esta demanda.

Les comento también que, como no podía ser de otra manera, estamos relatando el ejercicio en el que se han iniciado, o se iniciaron, formalmente los trabajos de estudio para la reforma del Estatuto de Autonomía. Conocen nuestra posición expresada en un extenso y detenido documento que fue ofrecido y debatido ante la Comisión de Desarrollo Estatutario el 15 de noviembre de 2004.

Sólo les quisiera reiterar dos ideas que quisimos ofrecer en el curso de estos trabajos. Deseamos que el nuevo Estatuto sea, como su predecesor, una expresión directa nacida de la participación de la ciudadanía en un proyecto común. Y aspiramos a que este nuevo Estatuto sea la plasmación y la garantía expresa de muchas aspiraciones para conquistar los derechos sociales que ayuden a construir el modelo de sociedad justa, libre y solidaria al que aspiramos.

Ojalá en estos tiempos, en los que tanto se habla de singularidad y rasgos particulares o diferenciadores, Andalucía y su Estatuto enarbolen como señas de identidad todo lo que nos hace hombres y mujeres desde la dignidad más universal.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo Andaluz

A continuación, tienen la palabra los portavoces de los Grupos parlamentarios, comenzando por el portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista, señor Romero Palacios.

Tiene la palabra, señoría.

El señor ROMERO PALACIOS

—Muchas gracias.

[Corte en la grabación.] fueron, según por números, eran 856, ha dicho, en materia de justicia; 776 en quejas en vivienda y obras públicas; 621 en medio ambiente; 518 en educación; 508 en salud. Y, curiosamente, él, de una manera somera al documento que aquí nos trae, es evidente que cada provincia tiene una dinámica de quejas muy diferente, en función de su base social, o laboral, ¿no?

Total que, pues, cerca de cinco mil quejas supone un aumento moderado, por no decir casi escaso, con relación al año anterior, más las 251 quejas que han sido de oficio, y centradas mayormente en materia de menores, seguridad laboral y educación.

Por lo tanto, este número de quejas incoadas superan ya la de años anteriores y puede verse, a nuestro entender, el número, el aumento de las quejas, quizás no tanto como que haya un aumento de los casos, como que quizás también haya una consolidación paulatina desde el punto de vista positivo de lo que es la institución del Defensor del Pueblo Andaluz. Es evidente que no todo obedece a que aumentan los casos, sino que muchas veces la confianza en las instituciones hace que lo que antes no era recurrible hacia la institución, ahora lo sea, ¿no?

Por tanto, yo desde aquí dar las gracias al Defensor del Pueblo por su estudio, su análisis y sus recomendaciones, su comparecencia para la entrega del Informe, y también, por tanto, a su equipo que ha colaborado en esta labor desempeñada.

Es evidente que de la audiencia del Informe, o de un resumen del mismo, pues deberemos decir que en nuestra Comunidad existen problemas, dado el vacío normativo en diversas materias que, en numerosas ocasiones, impide la defensa de los ciudadanos y del amparo de los mismos, y en otras, también, la ejecución o puesta en marcha de proyectos anunciados administrativamente, lo que genera una frustración y un freno al desarrollo democrático, más aún cuando hablamos de intervenciones concretas y relacionadas con el fomento y las ayudas y las subvenciones, materias que requieren un marco más concreto y específico que contribuya a la honestidad del objetivo que constituyen.

Y, por otra parte, tal y como se desprende del Informe, se pueden publicitar como éxitos logrados aquellas voluntades de integración y de ayudas en todos los ámbitos cuando éstas no se materializan o concretan en un fin específico y hacia un destino, o destinatario, particular y no difuso.

Por tanto, aspectos como la inconcreción sanitaria y los programas de coordinación que hay en materia de sanidad son para nosotros suficientemente alarmantes, junto con la cuestión de la sanidad penitenciaria, donde realmente se están produciendo casos que afectan a la dignidad de la persona; no hablamos de la población reclusa, sino de que la dignidad de la persona esté en la situación en la que se encuentre.

Por tanto, el traspaso de las competencias en materia de salud penitenciaria es un tema, creemos, urgente y apremiante. El colectivo de las personas mayores en el uso y acceso a la vivienda nos parece, también, una de las cuestiones que tienen uno de los elementos de abandono más importantes hoy día, cuando el colectivo de mayores, precisamente en esa edad, a partir de esa edad, requiere un acceso a una vivienda en las mejores condiciones de accesibilidad y de entorno y de situación.

Las cuestiones del patrimonio histórico-artístico, pues, creemos que es necesario concretar los delitos, las faltas y las penas en esta materia. Y otorgar el mismo derecho de protección a todos los bienes, a todos, sea cual sea su rango.

También me alegro enormemente de que se haya pronunciado acerca del devastador incendio que el año pasado asoló la cuenca minera de Huelva, y en su momento la Junta demostró una incapacidad para afrontar un siniestro de tales dimensiones, y aún hoy sigue demostrando incapacidad para afrontar sus consecuencias un año después, ¿no?

Por tanto, se desprende de su Informe, en materia forestal, que la Consejería de Medio Ambiente no ha respondido a sus recomendaciones, a sus recomendaciones e instancias, realizando así un trabajo incompleto que no responde a los peligros que se ciernen sobre los campos andaluces.

Por tanto, será en su comparecencia en el Pleno cuando hagamos una ampliación sobre nuestro punto de vista con relación al Informe. Y desde aquí, pues, instarle a que siga desempeñando la labor con el éxito que hasta ahora la está llevando a cabo, y que vaya contribuyendo a consolidar una institución tan necesaria para el pueblo andaluz.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Romero.Señora Caballero, su señoría tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí. Gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera también agradecer al Defensor del Pueblo y a todo el equipo que lo compone la presentación de este Informe y animarles en el desarrollo de su trabajo.

El número de quejas presentadas es interesante, pero, como siempre, a nosotros también, hay que preguntarse los que no se quejan, y porque el trabajo del Defensor del Pueblo así lo comprende él, y lo saludamos, está en defender a aquellos que disponen de menos voz en Andalucía, y el mismo hecho de la presentación de una queja ya implica cierto nivel de organización, de información, e incluso de esperanza en la institución, que hay sectores sociales, los cuales, pues, por una razón u otra, no hacen uso de eso, ¿no?

Por eso lo animamos, y nos satisfacen todo tipo de iniciativas propias del Defensor del Pueblo con respecto a menores, con respecto a inmigrantes, y otro tema que sale en este Informe que nos gustaría tratar con mayor profundidad: todas las personas con discapacidad y, esencialmente, las personas mayores, ¿no?

Entonces, animarle en el sentido de la realización de iniciativas propias, de quejas propias, mucho más en una situación política como la que tenemos encima de la mesa, ante una reforma del Estatuto y ante cierto cambio, o cierta posibilidad de cambio de las políticas sociales, ¿no?

A nosotros lo que más nos interesa de los Informes del Defensor del Pueblo son el conjunto de políticas sociales. Creemos, también, que debería haber una cierta especialización medioambiental y urbanística, que es una línea de trabajo en la que se ha venido también profundizando en los últimos años, que nos parecen muy interesantes. Y el tercer bloque: el propio funcionamiento de la Administración autonómica, que debe ser garante esencial de derecho, ¿no?

Hemos leído con mucho interés el Informe, en el debate del estado de la Comunidad planteamos algunos de los temas que ustedes plantean, esta existencia de leyes manifiesto, que no tienen no solamente desarrollo normativo, sino tampoco consignaciones presupuestarias claras y suficientes para los grandes fines que proclaman en su articulado, ¿no? Son algo a lo que habría que poner freno y habría que dar nuevas respuestas. Y yo creo que el conjunto de la política social necesita un cambio en profundidad.

Ustedes apuntan un tema ya muy tradicional, que compartimos totalmente: el hecho de que el salario social los inmigrantes no tengan acceso a él, nos parece un tema importante y que nosotros reclamamos, sin duda, pero nos parece que el propio salario social ya es de una enorme insuficiencia como sistema de protección específico de Andalucía, y en ese sentido, también, el propio Defensor del Pueblo, en la comparecencia para la reforma del Estatuto, lo planteaba, planteaba otros sistemas de protección más abiertos, más integrales y también más consistentes, ¿no?

Y, en el mismo sentido, pues todo lo que es el retrato de las políticas sociales. Yo no sé si es posible sumar las quejas que en el Parlamento recibimos, porque los propios Diputados somos receptores de quejas, de muchas quejas sociales. Nosotros tenemos muchísimas quejas en cuanto a la desproporción que hay entre la propaganda de los planes sociales y la realidad de los planes sociales. Ese desajuste, ¿no?, entre las medidas publicitadas y la dificultad para acceder después a ese tipo de ayudas, ¿no? La primera gran dificultad, usted lo ha apuntado en el Informe, es el requisito en gran parte de las ayudas sociales de trabajar los dos cónyuges, algo que, desafortunadamente, es todavía minoritario en la Comunidad Autónoma andaluza, y que supone que una serie de ayudas, no solamente a la mujer, o a la conciliación de la vida laboral, sino también incluso a la ayuda a los mayores, necesitan ese requisito de estar trabajando los dos cónyuges

con alta en Seguridad Social, con un contrato de más de seis meses, en unas condiciones... Eso hace que muchas de las ayudas de los receptores, pues, sean minúsculas, ¿.no?

Igualmente, el tema de dependencias para nosotros es una fuente continua de preocupación. Las pocas ayudas que se han puesto en marcha con el tema de las dependencias hacen referencia, no las ayudas directamente a las personas dependientes, sino a las familias que cuidan a personas dependientes, ¿no?, lo cual también ya presenta una serie de inconvenientes. Con ese requisito, también, primario de que los dos trabajen, en fin, hace que las ayudas no facilitan ni siquiera la propia independencia de la persona a la que queremos dar más independencia, que es al mayor, y no facilitan tampoco el que una cantidad grande de personas puedan acceder a ella, ¿no?

No quiero consumir mucho tiempo, pero sí, pues, felicitar y apoyar la contribución del Defensor a abrir esa agenda social en el Estatuto y abrir esa agenda social en este Parlamento, que, desde nuestro punto de vista, esa absolutamente necesario en estos momentos, frente a otros temas que están también en el candelero político, pero que nosotros creemos que son de menor envergadura que estos que aquí se aportan, ¿,no?

Y ya tendremos oportunidad de seguir hablando en el Pleno del Parlamento. Y volver a felicitarlo por su trabajo y por el apoyo social que tiene, del que estamos muy celosos en este Parlamento porque el Defensor sigue situándose muy por encima, en consideración y en confianza, que los Diputados del Parlamento del Andalucía.

La señora PRESIDENTA

-Muchas gracias, señora Caballero.

Corresponde el turno de intervención al Grupo Parlamentario Popular y a su portavoz, señor García Trenado.

El señor GARCÍA TRENADO

—Gracias, señora Presidenta.

señor Defensor del Pueblo, en primer lugar, yo, en nombre de mi Grupo, quisiera agradecer y felicitar, a su persona y a la institución que representa, por el trabajo y por la dedicación que vienen realizando en la materia que les ocupa. Creemos que la valoración que habría que hacer, no vamos a entrar en el fondo de su Informe, como usted bien conoce, porque es costumbre de nuestro Grupo hacerlo en el Pleno, pero sí algunas matizaciones sobre la institución y el trabajo de la misma.

En primer lugar, yo creo que desde el año 1985 al 2004, prácticamente veinte años, se ha multiplicado por cinco la actividad de la institución, es decir, el acercamiento del ciudadano, que es lo más importante, no la actividad física de trabajo, sino los ciudadanos

se han acercado, pues, han crecido, pues, del 20 al cien por cien. Y esto indica, pues, que ha habido una sensibilidad, a nuestro juicio, de la institución hacia los problemas que se le han ido planteando, y que el ciudadano se ve acogido, representado, defendido, escuchado por la misma.

Por lo tanto, yo creo que esto es muy importante. Hay que seguir trabajando en la mejora de esta cercanía al ciudadano, en la sensibilidad para coger sus cuestiones, porque el Defensor del Pueblo, la institución tiene, a nuestro juicio, un valor muy importante como garantía de deberes y derechos. Muchas veces, la gente cree que sólo es la garantía de los derechos de los ciudadanos; no, es también, y de sus Informes de otros años se recoge, es una garantía también de los deberes de estos ciudadanos con respecto a la Administración; es decir hay un feedback, en este sentido, que es muy importante. Y, desde luego, yo creo que así viene siendo manifestado de forma reiterada. También un freno, en algunos casos, a las Administraciones en su afán de imponer el ritmo suyo de trabajo, sin tener en cuenta otras cuestiones. Bien es verdad que no existe una capacidad coercitiva, pero sí es cierto que la autoridad moral, que las recomendaciones y la actuación de la institución del Defensor del Pueblo hace que, en la mayoría de los casos. o en muchos casos, las Administraciones reaccionen positivamente.

Pero, desde luego, si yo tuviera que destacar la mayor importancia de la institución y de la figura del Defensor del Pueblo, yo creo que es respecto a este propio Parlamento. Es decir, uno ya tiene algunos años de práctica parlamentaria, y es consciente de que gran parte de la actividad que los distintos Grupos generan después, a lo largo del año, viene recogida de los Informes del Defensor, del análisis de esos Informes y de las cuestiones planteadas en los mismos, unas veces porque te hacen cambiar de dirección de trabajo y otras veces porque vienen a reafirmar la dirección en la que estaba trabajando.

Por lo tanto, yo creo que es fundamental esa figura y es fundamental la institución, no sólo para el ciudadano y para su defensa, sino también para este Parlamento, en su doble trabajo legislativo y de control del Gobierno. Por lo tanto, en este sentido, mi Grupo quiere pedirle que sigan en esta labor. Y esta labor ha sido mejorada recientemente con los Informes especiales que se elaboran, no con motivo de queja, o a veces por motivo de queja, pero fundamentalmente con motivo de lagunas, de cuestiones fundamentalmente sociales que se vienen detectando por la institución. En cualquier caso, hay algo sobre lo que nosotros creemos que se debería abrir un debate y un análisis profundo, que es la eficacia en el estudio y la resolución de las cuestiones planteadas, porque es cierto todo lo que hemos dicho antes, pero también es cierto que se produce una repetición sistemática de quejas, lo cual quiere decir que, o bien las Administraciones, o bien el Parlamento, o bien el conjunto de todas las instituciones, no son lo suficientemente eficaces a la hora de atender a los ciudadanos y resolver sus quejas. Por lo tanto, yo creo que esto debe ser un problema que nos preocupe y nos ocupe, más que nos preocupe, a partir de ahora, durante algún tiempo.

Y nada más. Pedirles que sigan, el Defensor y sus Adjuntos, que sigan con el mismo celo, con la misma dedicación, con el mismo esfuerzo y con la misma sensibilidad, porque de su trabajo, como he dicho antes, depende no sólo que los ciudadanos se sientan protegidos y arropados, sino también que los legisladores tengan motivos para trabajar, para analizar cuáles son los efectos de su actuación y que la Administración sepa que hay un órgano que está vigilante de sus acciones y de sus decisiones.

Nada más, y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor García Trenado. Corresponde cerrar el turno de intervenciones de los portavoces de los Grupos parlamentarios al del Partido Socialista.

Señor Gallego, tiene la palabra.

El señor GALLEGO MORALES

—Sí. Muchas gracias, señora Presidenta.

Obviamente, unirme a la satisfacción y a la felicitación del resto de los Grupos por el Informe, el acabado y exhaustivo y riguroso Informe que, año tras año, y este año no podía ser menos, nos ofrece el Defensor del Pueblo. Y quiero hacerlo colectivamente porque me parece que es de justicia reconocer el trabajo tanto de quien personifica la institución directa, el Defensor del Pueblo, el señor Chamizo, como el grupo humano, los Adjuntos y Adjuntas que trabajan codo a codo con él. Hay un simple..., un acto de solidaridad institucional en recoger bien el trabajo de los demás para hacer mejor el nuestro. Y en este caso lo digo en el buen sentido de que estamos ante una figura como es el Comisionado del Parlamento, un Comisionado que suma una serie de garantías adicionales al control del disfrute, del efectivo disfrute de los derechos y de libertades por parte de los ciudadanos. Y quiero destacar esto con ocasión..., porque muchas veces se dan las satisfacciones rituales y se acaban diciendo como el sacristán los rezos. Y me parece oportuno destacar que estamos ante el vigésimo informe del Defensor del Pueblo y que nuestra Comunidad Autónoma fue la primera que se dotó de esta institución como una de sus primeras medidas de autogobierno. Esto ha hecho que año tras año y en el conjunto de los veinte podamos detectar una línea que podamos plasmar hoy como la efectiva consolidación de la institución, consolidación que se produce en un doble ámbito, que también me gustaría subrayar: de una parte, en el ámbito normativo, que habrá que mejorarse como bien indicó el señor Chamizo en su comparecencia ante la Comisión de Reforma Estatutaria, en la definitiva configuración que se haga en el Estatuto de Autonomía de la institución en sí misma, como —y ése es el ámbito más importante— en la vertiente dinámica. Creo que la institución ha conseguido a lo largo de estos veinte años ni más ni menos que el apoyo ciudadano, aquel al que se ha hecho referencia por algún portavoz, pero además la legitimación en su propio trabajo. Es una garantía que encuentran los ciudadanos para el efectivo disfrute de sus derechos y deberes.

En esta línea, y respecto al Informe de este año, me gustaría señalar varias circunstancias. De una parte, el aumento de las quejas de oficio. Ese aumento de las queias de oficio que se viene produciendo año tras años evidencia algo que me parece también que es necesario reconocer en este ámbito, como es la labor reorientadora de la queja, que está produciendo el propio Defensor del Pueblo. Frente a una inercia que pudiera ver reiterar las misma quejas año tras año, incidir sobre ámbitos de la realidad, poner un oído en la realidad y otro en el derecho para tender puentes institucionales y, por tanto, que hagamos mejor nuestro trabajo me parece importantísimo. Ejemplo de las quejas de oficio de este año: 36, de los 37 siniestros laborales que hubo con resultado de muerte, tuvieron ocasión de un Informe de oficio o de una queia de oficio por parte de la Defensoría del Pueblo. Ello es un dato cierto de una preocupación sobre realidades en las que muchas veces los propios ciudadanos no encuentran o no han hallado la vía ordinaria para conseguir hacer valer su derecho o su libertad.

Ese momento también ejemplifica muy bien, como decía, que el cumplimiento del deber de la Defensoría va más allá de lo que sería un estricto cumplimiento del deber formal, limitarse a la recepción de quejas, sino reorientar y activar, con lo cual cumple mejor, nos hacer ver a los parlamentarios, puesto que en definitiva es un Comisionado, como antes he dicho, del Parlamento, nos hace ver sobre dónde debemos incidir y qué nuevas actuaciones debemos desarrollar, porque dos son, a nuestro en entender, los parámetros de enjuiciamiento de labor de esta institución:

Uno, el número de quejas admitidas por la propia Administración. Y cuando se va uno a las estadísticas y ve cuál es el porcentaje después sobre el total, se ve que la Administración es receptiva a las quejas de la Defensoría, y creo que hay que ponerlo en valor, como lo hace el propio Informe, puesto que, si se descuentan todas las que decaen, no se admiten a trámite, están sub judice, este 23% se convierte casi en un 70% u 80% del total de las quejas recibidas por la ciudadanía.

Y el segundo parámetro de enjuiciamiento debería ser el eco normativo que encuentra en nuestra actuación, y creo que ahí también debemos todos los Grupos parlamentarios trabajar concienzudamente sobre los temas detectados y las cuestiones planteadas en el Informe.

Hay un dato —lo hago en este acto por respecto al propio trabajo y al Informe, y por no convertir en un trámite parlamentario sin más lo que es un acto

sustantivo, como es la presentación de un Informe de todo un año de quejas de la ciudadanía— que me gustaría subrayar respecto a lo que fueron las incidencias principales en el Informe del 2003, y es que los dos temas, bueno, primero una tendencia estabilizadora importante que se concreta en que sólo ha aumentado en un 0'44% el total de quejas de ciudadanos o de colectivos ante el Defensor. Y las dos cuestiones o los dos ámbitos temáticos que en años anteriores, el año anterior en concreto, suponían el mayor porcentaje o la parte más importante de quejas, han tenido un descenso en un caso y un notorio descenso en otro. En concreto, en Justicia se ha pasado a 856, de 938. lo cual supone una disminución del 9'58%, v en Salud —y esto es importante, o guería destacarlo—. en el año 2004, hubo 508, frente a 774 del 2003, lo cual supone una disminución del 52'36% de las quejas en este ámbito temático, lo cual también nos hace pensar que ámbitos donde la Administración en años anteriores no ha cumplido su cometido, pues, están encontrando una respuesta todavía lenta porque..., y ahí compartimos la lucha por el derecho y la conquista de los derechos y la permanencia por las mismas, no es una labor que se acaba y se ha terminado. Es una faceta importante también que ha subravado en su Informe, en su exposición, el señor Chamizo, que es la vía de participación social. Esa vía de participación social no me cabe duda de que constituye un elemento coadyuvante al Estado social y democrático de Derecho, sin cuya realización efectiva mal nos iría. Por tanto, ese ámbito, en el que también se inscribe mucho de la lógica de actuación de la institución, viene a enriquecer todavía más el propio quehacer.

No voy a detenerme en más cuestiones puntuales, que me parece importante subrayar, pero sí voy a hacerlo con dos ejemplos acabados de cómo muchas veces las reflexiones y las cosas hay que leerlas con más ojos de los de la queja; sí, porque nos proponen actuaciones. Incluso, en algún caso, he detectado el supuesto —y lo traigo, por ejemplo, a colación— de cuando hay una respuesta concreta a una reivindicación de participación de los obreros en el campo, que no es en vía adecuada la mejor —y así deja constancia el informe- su activación como queja, porque no hay una lesión de un derecho, pero sí hace pensar, o debe hacer pensar, al legislador cómo se activan nuevos mecanismos que de verdad hagan efectiva la participación más allá de los mecanismos previstos legalmente y constitucionalmente, con lógica constitucional impecable —hay sentencias que lo corroboran—, de cómo se mide la representatividad sindical y cómo se debería realizar; esto es importante.

Otra actuación, por ejemplo, que me ha parecido singularmente importante es la consideración de actuaciones que tienen como privados quienes realmente son Administración o tienen delegadas competencias de la Administración.

Hay otro caso interesante, por ejemplo, que es el de los colegios profesionales y la salud, y cómo puede haber sesgos corporativistas y gremialistas en la lesión de un derecho de un ciudadano, donde están delegadas competencias de la Administración y no hay después vuelta; son ejemplos acabados.

Y, finalmente, dos temas —y termino, señora Presidenta— que me han parecido interesantes porque enfatizan realidades que estamos viviendo. No voy a entrar —lo haremos en el Pleno con temas de urbanismo y tal, donde están encontrando respuestas por parte del Parlamento y del Gobierno con la remisión de un proyecto de ley, de todos conocidos— en materia de urbanismo en Andalucía, sino en otras cuestiones concretas, como son la conservación del patrimonio histórico y arqueológico de una Comunidad como la de Andalucía, donde se ha puesto el énfasis por parte de algún portavoz. Y me parece interesante porque también ayuda a subvertir valores este Informe. Hay algunas autoridades municipales que confunden, o pueden confundir, el Valle de los Reyes y un párking, y dicen aquello de «donde se pone el párking, que se quite el Valle de los Reyes».

Sobre la subversión de valores y qué vamos a legar al futuro en todas las políticas, también las sociales, éste es un acabado informe.

Y termino ya, señora Presidenta, felicitando, porque me parece que fue importante la apuesta valiente que tuvo la institución en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. En el Partido Socialista va a encontrar usted un acabado compromiso en que los derechos sociales —me importa poco a qué generación queramos atribuirlos, si a la tercera o cuarta generación—encuentren el mejor correlato. Y el mejor correlato —y lo ha dicho usted bien al principio— está, ni más ni menos, en lo que en técnica normativa se llamaría de doble párrafo, y es que con el reconocimiento de un derecho estuvieran detrás las garantías que de verdad lo hagan efectivo y no lo dejen en una relación nominal.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Gallego. Señor Defensor del Pueblo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO

—Quiero agradecer a todos los portavoces sus intervenciones.

Decir algunas cuestiones... Con respecto a un aspecto muy concreto del portavoz del Partido Andalucista, creo que hemos avanzado algo en lo que va de este año en el tema de sanidad penitenciaria. O sea, espero que pronto... Ya en alguna cárcel—lo digo porque no viene en el Informe, porque es de este año— está habiendo como pequeños convenios para que algunas especialidades de la red pública vayan a la prisión. Éste es un problema grave, porque estar en la cárcel no supone perder el derecho a la salud. Entonces, aquí ha habido

muchos temas, hemos tenido reuniones con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y en algo se ha avanzado, aunque el tema todavía digo que no está resuelto.

Con respecto a la intervención de la portavoz de Izquierda Unida, bueno, yo creo que, de todo el discurso, aquí hay dos temas que me preocupan; uno creo que empieza a entrar en vías de solución, con la Ley Nacional de Dependencia —vamos a ver cómo queda—, y a mí me preocupa mucho esa incompatibilidad tan rígida en pensiones que no son grandes pensiones, que a veces no llegan a trescientos euros. Y me preocupa también que la ayuda a las familias con dependientes, la ayuda es para que se contrate a alguien, y, evidentemente, no para la persona que atiende, que muchas veces es la mujer —casi siempre es una mujer—, y que no puede salir.

Éstos son temas en los que estamos intentando ver de qué manera —porque el tema de pensiones, además, es legislación nacional— aquí introducimos un elemento de cordura, porque la cuantía de las pensiones es muy pequeña como para que encima haya una incompatibilidad tan grande cuando no hablamos, digamos, de grandes cantidades, sino de muy pequeñas.

Con respecto a la intervención del señor García Trenado, portavoz del Partido Popular, bueno, aquí es verdad que habría que estudiar la eficacia de los informes, ¿no? Es un tema que tenemos planteado no sólo en Andalucía, sino en otras Comunidades partiendo de la preocupación de Andalucía.

Yo creo que una eficacia hay en sí misma, y luego en la labor legislativa del Parlamento. Otra cosa es que el Defensor, los Adjuntos, la Junta, aparecemos aquí una vez y parece que ya no venimos hasta el año que viene, ¿no? Yo creo que ahí hay una permanencia —lo sugerimos en los informes— que la utiliza, lógicamente, con más fuerza la oposición, porque ése es su papel, pero también lo utiliza el Gobierno para legislación, para acciones... Yo creo que muchas veces la eficacia la tenemos que ver con cierta distancia, porque tampoco podemos valorar las cosas de una manera inmediata, aunque tal vez siempre a los que estamos en la institución nos gustaría que fuera más eficaz lo que hacemos.

Y, por último, con respecto a la intervención del señor Gallego, portavoz del Partido Socialista... Es verdad —lo digo de las muchas que ha dicho y que le agradezco— que las Administraciones son receptivas. Y, si nos fijamos en los datos, muchas de las resoluciones que hacemos son aprobadas, más de lo que la propia ciudadanía se cree. Y nosotros intentamos ser ahí muy humildes, porque también sabemos que no podemos darles a las Administraciones mucha cancha, porque si no, se descuida y se creen que ya está todo resuelto. Pero la verdad es que ahí hay un nivel de eficacia que creo que es importante que tenga un eco, u otro.

El ascenso y descenso de quejas está en función de muchos parámetros. Tenemos estudiados,

desde la propia permanencia de la institución en la provincia, unos cambios que se están produciendo y que, en su momento, tendremos que debatir, que son las quejas colectivas. Nosotros, por reglamento interno, una queja de 3.000 es una, aunque muchas veces pongamos la salvedad. Pero cada día hay más quejas colectivas de ciudadanos y ciudadanas: que si el hospital que se va a construir aquí, que si no sé qué... Pero, claro, hasta qué punto, en la subida y bajada —que ya digo que es un acontecimiento normal-... A veces no lo podemos evaluar bien. Probablemente, para el año que viene, intentemos hacer una distinción entre las queias individuales y con cuántas firmas vienen, porque no siempre lo expresamos. Ahora estamos recibiendo muchísimas quejas masivas, de las que también entendemos que no son grandes problemas, sino otro tipo de cuestiones, y tampoco le podemos dar toda la importancia que tiene, porque... Por supuesto, se le da la que tiene, pero no podemos generalizar en la petición que hay ahora mismo, de muchas personas que piden playas familiares. Bueno, pues, mire usted, llevamos como trescientas o quinientas. Yo no sé cómo se puede hacer una playa familiar. Vamos, me gustaría, pero no sé hasta este momento... No, honestamente, pero es que no sé cómo se hace: comprendo la petición. pero poco puedo vo hacer ahí. No sé eso cómo se hace ni quién lo tiene que hacer, aunque insistiremos en su demanda.

Y yo creo que poco más, porque me parece que lo demás ya está todo hecho, y esperemos que, finalmente, el Estatuto de Autonomía sea un Estatuto de consenso y que nos ayude a todos y a todas a hacer una Andalucía mejor.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

-Muy bien.

Muchas gracias al señor Defensor del Pueblo por su Informe.

Vamos a hacer un pequeño receso de un minuto para despedirlo a él, y a su equipo, y que nos permita, inmediatamente, seguir con los trabajos de esta Comisión.

[Receso.]

La señora PRESIDENTA

—Señorías, vamos a continuar con el orden del día de la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos. Y lo haremos con el análisis y los informes sobre los derechos de petición que han tenido entrada en este Parlamento y que han sido diligenciados por los Servicios Jurídicos, desde la última Comisión hasta ésta.

Señor Letrado.

El señor LETRADO MAYOR

—El primero de los derechos de petición, que va acompañado del correspondiente informe de los Servicios Jurídicos sobre su pertinencia a formar el material, es el propuesto por el don José Moreno López, solicitando el abono de la pensión de la orfandad que tiene reconocida en la Seguridad Social por incapacidad permanente, absoluta y total, o se le conceda un puesto de trabajo al no disponer de recursos económicos.

El informe de los Servicios Jurídicos, y luego de los antecedentes que he resumido —el derecho de petición se circunscribe, de hecho, a que le sea activado el abono de la pensión de orfandad, «ya que tengo reconocida por la Seguridad Social una incapacidad permanente absoluta total, o que me concedan un puesto de trabajo, ya que no tengo recursos económicos para sobrevivir»—, los Servicios Jurídicos comienzan por desgranar cuáles son los fundamentos jurídicos que avalarían su consideración o no como derecho de petición.

El artículo 50 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Ley Orgánica 4/2001, los pronunciamientos en desarrollo de ese derecho constitucional de petición, contenido fundamentalmente en la sentencia del Tribunal Constitucional 242/1993, y luego de diversas consideraciones que se contienen en el citado informe, concluyen que el escrito presentado por el señor Moreno López debe considerarse como ejercicio del derecho de petición, debiéndose, pues, admitir a trámite, a fin de que ese derecho de petición pueda ser activado, dar traslado del citado escrito a los Grupos parlamentarios, para que éstos realicen las actuaciones que consideren oportunas en relación con aquella petición, comunicándose al peticionario el acuerdo adoptado. Ésa es la conclusión que los Servicios Jurídicos dan sobre el tema.

La señora PRESIDENTA

—¿Existe acuerdo de la Comisión sobre la propuesta de los Servicios Jurídicos? Pues así que conste en acta.

El señor LETRADO MAYOR

—El segundo derecho de petición es el primero de los que se contienen en esta sesión de don Sergio Rodríguez Olmo. Es un preso que formula un derecho de petición denunciando vulneración de sus derechos, así como de otros presos en el centro penitenciario de Albolote.

El derecho de petición se instrumenta a través de un oficio del director del centro penitenciario de Albolote, dirigido a esta Comisión, en el que adjunta como documentación dos instancias firmadas por dicho interno el 24 y 26 de diciembre del año pasado. En estos escritos, el señor Rodríguez Olmo, natural de

Madrid, de 33 años y con domicilio en Málaga, desea poner en conocimiento de esta Comisión diversas circunstancias, entre las que cita, sin ánimo exhaustivo, los impedimentos de todo tipo que desde la dirección y de los funcionarios del centro se le hacen en relación con las comunicaciones telefónicas con su esposa, doña Emilia Santiago Jiménez, presa en el centro penitenciario Ávila II. Asimismo, aunque el interno reconoce que está sujeto a expediente disciplinario con una fuga consumada, pues relata sanciones que le han sido impuestas como consecuencia de hechos violentos que ha protagonizado en manifestación de su disconformidad con esas actuaciones que considera iniustas de la dirección del centro: denuncia prácticas ilegales de los funcionarios del centro, consistentes en no dar trámite a las quejas que le dirigen, e incluso afirma la existencia de malos tratos físicos y torturas en el centro, que avala con el comportamiento que cita de otros dos presos que así han sido reprimidos durante la estancia en el módulo de aislamiento. Impetra, pues, amparo ante las situaciones que sufre de la vulneración de sus derechos para que no se vean afectados por el cumplimiento de la condena.

Bien, de acuerdo con la misma mecánica que los Servicios Jurídicos realizan en el análisis de estos derechos de petición, en primer lugar señalo cuáles son los fundamentos jurídicos: Artículo 29, la Ley Orgánica 4/2001, sentencia del Tribunal Constitucional 342/1993 y 50.2.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía. Y aunque los Servicios Jurídicos consideran que los requisitos formales se han cumplido, el análisis del artículo 3 y 8, y fundamentalmente de la Disposición Adicional Tercera de la ley orgánica que regula este derecho de petición, deja para los Servicios Jurídicos claro que las peticiones formuladas por los internos en el ámbito regulador de esta ley orgánica deben ajustarse a lo dispuesto por la misma. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en esa ley, pues, según los Servicios Jurídicos, el escrito del señor Rodríguez Olmo no debe ser admitido a trámite, ya que entra de lleno, dados los términos del artículo 76.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, en el ejercicio de las competencias del juez de vigilancia. De ahí que las conclusiones sean las siguientes.

Primero, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 4/2001, reguladora del derecho de petición, los escritos presentados por don Sergio Rodríguez Olmo no puedan ser admitidos a trámite por resultar su objeto ajeno a las competencias del Parlamento y establecer el ordenamiento jurídico un procedimiento específico para su satisfacción. Deben las peticiones y quejas en relación con el régimen de establecimientos penitenciarios que los internos puedan formular al juez de vigilancia penitenciaria en cuanto a efectos de sus derechos fundamentales y a los derechos y beneficios penitenciarios de aquéllos. Debe, pues, dar traslado de tales escritos al juez de vigilancia penitenciaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 10.1 de la Ley Orgánica del Derecho de Petición, para su actuación, si lo estima conveniente, en el ámbito de las competencias que le reconoce esa Ley Orgánica 1/79, así como también al Defensor del Pueblo del Estado, y suele ser práctico, aunque no lo pone el informe de los Servicios Jurídicos, el dar traslado de este tipo de peticiones también al Defensor del Pueblo Andaluz, que en algunos casos trata este tipo de peticiones, para su conocimiento y habitual tramitación en el ejercicio de las competencias que tiene constitucional y legalmente reconocidas, y dando traslado, como es lógico, del acuerdo de la Comisión al peticionario, si así lo estima esta Comisión oportuno.

La señora PRESIDENTA

—Señorías, ¿existe conformidad de los representantes de la Comisión con el informe? Así se declara.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000002, solicitando que el Parlamento de Andalucía valore la idoneidad de la atención sanitaria que se presta a los pacientes afectados por enfermedades neurológicas crónicas que concurren con algún tipo de trastorno conductual desde el sistema sanitario público andaluz y, en su caso, se acometan las actuaciones necesarias para subsanar esta situación de desatención sanitaria.

El señor LETRADO MAYOR

-El tercer derecho de petición es el que suscribe don José Luis Robles Morell, como Presidente de la Asociación En Tierra de Nadie, y en la que pide al Parlamento de Andalucía que, tras realizar las comprobaciones que estime convenientes, se valore la idoneidad de la atención sanitaria que se presta a los pacientes afectados por enfermedades neurológicas crónicas que concurren en algún tipo de trastorno conductual desde el sistema sanitario público andaluz, y, en su caso, se acometan las actuaciones necesarias para subsanar esta situación de desatención sanitaria, entre las que cita la necesidad de que existan centros de referencia, desde los que, con un conocimiento preciso de estas patologías, se puedan dar diagnósticos precisos y precoces, protocolos de actuación que permitan, por los profesionales sanitarios, una actuación multidisciplinar adecuada y coordinada. e incluso solicita la existencia de hospitales de día con personal especializado donde se pueda llevar a cabo un seguimiento coordinado y con medios adecuados que permitan aplicar las terapias que precisan, y dispositivos hospitalarios dotados de los recursos adecuados para atender a las peculiaridades de estos enfermos.

Va de suyo, por razón de la materia, que en este derecho de petición se cumplen los requisitos formales

y materiales sin ningún tipo de duda, y las conclusiones a las que llegan los Servicios Jurídicos es que debe ser admitido, como es lógico, como derecho de petición y, dada la petición que se contiene en el mismo, dar traslado de la misma a los Diputados y a los Grupos parlamentarios para que, si lo consideran oportuno, hagan uso de las facultades que les atribuye el Reglamento del Parlamento en relación con la petición contenida en el mismo.

La señora PRESIDENTA

-Señorías, ¿existe conformidad? Así se declara.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000003, solicitando se haga una regularización en la que el volante patronal se pueda certificar con un informe social oficial de residencia o estancia no patronal desde antes del 1 de agosto de 2004 de distintos Ayuntamientos a efectos de poder ser usado en el proceso de normalización de la situación de los extranjeros inmigrantes en España de febrero a abril de 2005.

El señor LETRADO MAYOR

—El siguiente derecho de petición es el que suscribe Salif Coibali, al parecer domiciliado en la calle Juan de la Cosa, número 25, en Palos de la Frontera, en el que solicita, en nombre propio y también en nombre del colectivo inmigrante subsahariano, que hagan una regularización en la que el volante patronal se pueda certificar con un informe social oficial de residencia de estancia no patronal desde antes del 1 de agosto de 2004 en distintos Ayuntamientos, a efectos de poder ser usado en el proceso de normalización de la situación de los extranjeros inmigrantes en España de febrero a abril de 2005.

Aunque los Servicios Jurídicos en un primer momento sostienen que un análisis estrictamente literal de lo que dispone la Constitución, artículo 149.1.2°, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo es una competencia exclusiva del Estado, mediante un razonamiento que ya ha sido utilizado por quien suscribe este informe en alguna otra ocasión, llegan a la conclusión de que, siendo la petición en última instancia un instrumento de participación ciudadana, aun cuando lo sea por vía de sugerencia, puede ser admitida a trámite. De ahí que proponga, primero, admitirlo como derecho de petición; que la Comisión acuerde su traslado a los Grupos parlamentarios para su conocimiento, por si a la vista del mismo quieren realizar las funciones que constitucional y reglamentariamente les corresponden, decidiendo, a vista de las consideraciones de carácter estrictamente político marcadas en la relación elector/elegido, las actuaciones a seguir, si es que procediese alguna, dando traslado al peticionario de sus derechos y de la solución que la Comisión haga del mismo. mento, y, dado que el órgano competente es el juez de vigilancia penitenciaria de Alicante, a él debe de remitírsele el escrito a los efectos oportunos.

La señora PRESIDENTA

—¿Existe conformidad de los portavoces? Así se declara.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000004, solicitando la mediación del Parlamento de Andalucía para ser trasladado al Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre para poder trabajar en la empresa constructora COMMA 96, S.L.

El señor LETRADO MAYOR

—Nuevo escrito del señor Rodríguez Olmo; en este caso ya desde otro centro penitenciario. No, desea ser trasladado a Alhaurín de la Torre, pero está, si no recuerdo mal, en Castellón. Bien, bueno, desde un centro penitenciario... Sí, está en Alicante, en el centro penitenciario Alicante II, de Villena.

En este caso, después de señalar que, en virtud de las distintas condenas por las que ha sido juzgado y del cumplimiento de las penas que lleva ya efectuado —más de las tres cuartas partes cumplidas—, como consecuencia de que le ha sido ofrecido... Primero, del domicilio de sus padres en Alhaurín; en segundo lugar, de la posibilidad de que le ha sido ofrecido por una empresa un trabajo, la empresa COMMA, Sociedad Limitada, pues pide, a través de la Presidencia de esta Comisión, que haga las gestiones oportunas en relación a que, si es posible, sea trasladado al centro penitenciario de Alhaurín de la Torre para poder rehabilitarse definitivamente. Diríamos que eso, en sustancia, es la solicitud.

Los Servicios Jurídicos, exactamente igual que hemos hecho antes, analizan formal y materialmente la cuestión, y es obvio que el razonamiento tiene que ser idéntico, en el sentido de que, aunque formalmente se cumplen los requisitos, materialmente ése no es un cometido del Parlamento, sino del juez de vigilancia penitenciaria, tal y como señala el artículo 76 de la Ley General Penitenciaria, por lo que no debe de ser admitida a trámite, dados los términos del artículo 8 de la Ley Orgánica de Derecho de Petición, debiendo de trasladarse al juez de vigilancia penitenciaria esta solicitud a los efectos pertinentes, puesto que así lo señala la Disposición Adicional del derecho de petición. De ahí que las conclusiones sean:

El escrito de petición no puede ser admitido como derecho de petición por este Parlamento por ser ajenas sus atribuciones a las que tiene conferidas el Parla-

La señora PRESIDENTA

—¿Existe conformidad de los portavoces de los Grupos con el informe y las propuestas? Así se declara.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000005, remitiendo copia de las quejas enviadas al Consejo de Administración de RTVA, del Oyente y Asociación de Telespectadores de Andalucía, por el veto para comparecer en el programa «7 Lunas» para que se diese cumplida información del incidente en el que su hijo falleció violentamente.

El señor LETRADO MAYOR

—A continuación hay un complejo derecho de petición que suscribe don Pedro Cáceres García, que, en relación con la muerte de su hijo, pues denuncia el veto impuesto por un programa de la Radiotelevisión Andaluza, en concreto el programa 7 *Lunas*, a que el asunto fuese tratado en dicho programa con su participación. En resumidas cuentas ése es el tema.

Desde el punto de vista formal y material, los Servicios Jurídicos no encuentran problema alguno a que esto sea derecho de petición; pero, dado que desea expresamente que se le conceda un derecho de réplica, cosa que no puede ser articulada a través de una pregunta de iniciativa ciudadana, tampoco se le podría ofrecer la posibilidad de que se plantease como pregunta de iniciativa ciudadana a escoger por un Diputado para ser formulada ante la Cámara. De ahí que la única circunstancia que queda, para dar, en cierto sentido, satisfacción a sus peticiones, es considerar el escrito como un derecho de petición; dar traslado de todo el expediente, junto con la respuesta que se recibió en la propia Cámara, en concreto en la Presidencia de la Comisión de la Radiotelevisión de Andalucía del escrito del Director General y de las razones por las que el programa no consideraba oportuna la presencia de este señor en el mismo, y comunicar tal circunstancia al peticionario. Ése es, diríamos, el procedimiento a seguir.

La señora PRESIDENTA

—Señorías, si existe conformidad con la propuesta que realizan los Servicios Jurídicos, así se declara.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000006, sobre el no pronunciamiento del Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la queja expuesta en el documento «AHNPAF Nuevo Futuro: la mirada de un educador», en el que se recogían su experiencia y las reflexiones que le habían sugerido su relación laboral con dicha entidad.

El señor LETRADO MAYOR

—Ahora existe un escrito de don Moisés Rubio Rosendo, que, a raíz de su relación laboral con la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro, pues elabora un documento que remite al Defensor del Pueblo denunciando a la entidad, en la que se integró en su estructura laboral en su momento, poniendo de manifiesto que la misma podía estar incumpliendo los encargos institucionales para este tipo de residencias, dándose, además, casos de malos tratos físicos y psíquicos en los centros de acogida sin que el Servicio de Protección de Menores de Málaga hubiese actuado con la debida diligencia. Tras los sucesivos trámites que en el informe se describen, sobre escrito de admisión a trámite por el Defensor del Pueblo, escrito de la Delegación Provincial, contrainformes, etcétera, el señor Rubio Rosendo, pues, tras sus últimas alegaciones, no se muestra de acuerdo con las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo, por lo que en su escrito, de modo terminante, solicita que se tomen las medidas oportunas por el Parlamento para esclarecer los motivos por los que el Defensor del Pueblo no ha dictaminado resolución alguna, para que delimite si se han producido incumplimiento de responsabilidades por parte del Defensor del Pueblo y se adopten las medidas oportunas en su caso y para que se promueva el dictamen de la resolución correspondiente al expediente referido.

Los Servicios Jurídicos, tras analizar el tema, consideran que la competencia formal y material de esta Comisión en relación con las peticiones que en el mismo se contienen, y a la vista del contenido de la Ley 9/83, del Defensor del Pueblo Andaluz, que es desarrollo del artículo 46 del Estatuto de Autonomía, señalan que el Defensor del Pueblo no estará sujeto a mandato imperativo alguno, no recibirá instrucciones de ninguna autoridad y desempeñará sus funciones con autonomía según su criterio. En consecuencia, los quejosos podrán estar o no estar de acuerdo con las actuaciones del Defensor del Pueblo, pero lo que no se le puede imponer, ni por el Defensor del Pueblo ni por el Parlamento, es una forma de actuar al mismo. En consecuencia, en lo que hace referencia al punto tercero, «promueva el dictamen de la resolución correspondiente al expediente referido», no debe ser admitido a trámite, puesto que es manifiestamente inconstitucional de acuerdo con la legislación referida al caso.

En referencia a los otros dos puntos anteriores, «tomar medidas oportunas para esclarecer los motivos

por los que el Defensor del Pueblo no ha dictaminado o delimitar si se han producido incumplimiento de responsabilidades», se refiere —me figuro— a la pretensión por parte del quejoso de que el Parlamento pueda, llegado el caso, incluso cesar al titular del Defensor del Pueblo por notoria negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, pero ésa es una responsabilidad que le corresponderá, como es lógico, a los Grupos parlamentarios.

En conclusión, de acuerdo con el dictamen de los Servicios Jurídicos, admitir la petición en esos términos, es decir, salvo en el tercero, en el que se quiere que se obligue al Defensor del Pueblo a dictaminar de acuerdo a como él señala, v dar traslado a los Grupos parlamentarios a los otros efectos, a los efectos oportunos, para que lleven a cabo las actuaciones que consideren oportunas. Cabría, si acaso, si es que la Comisión de Gobierno Interior, a pesar de lo que se contiene en el informe, así lo solicita, pues se podía remitir un escrito al Defensor del Pueblo para que se informarse a la Comisión, si es que lo considera la Comisión conveniente, por qué no ha dictaminado resolución alguna en el punto según se señala; pero ésa ya es una cuestión que. ya digo, excede del propio informe, tal y como he señalado, y que sería una cosa que en teoría decide la Comisión aparte.

La señora PRESIDENTA

—Señorías, ¿existe conformidad con la propuesta? ¿Existe alguna indicación o algún otro criterio que tengan los portavoces? Siendo así, nos atenemos al criterio de los Servicios Jurídicos.

Derecho de Petición 7-05/DEP-000007, solicitando ayuda y mediación de la Mesa del Parlamento en el conflicto relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

El señor LETRADO MAYOR

—Por último, derecho de petición solicitando ayuda y mediación de la Mesa del Parlamento. Lo hemos trasladado a la Comisión porque hemos entendido que era *prima facie* un derecho de petición en un conflicto relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. En concreto, don Matías Lazo Barragán, en nombre de unos vecinos de la barriada de Santa Lucía enmarcada dentro del área de rehabilitación concertada de las Marismas del Odiel, señala que en ella existen varios vecinos que carecen de vivienda digna, pero que hay otros que tienen viviendas dignas construidas directamente por ellos o por sus ascendientes en terrenos ganados a las marismas.

El problema que trae al Parlamento es que la Administración está ofreciendo a todos los vecinos viviendas de sesenta o setenta metros que tienen que pagar a lo largo de diez o quince años según el importe de su nómina, para acceder a la propiedad de las mismas, y que ellos no están de acuerdo, porque las casas son muy pequeñas, y quieren casas de 90 metros, no en el lugar que les proponen, que está muy lejos, según ellos, sino donde están, y además con una escritura de propiedad en mano, y aduce, asesorado por un arquitecto, que eso es técnicamente posible. Digamos que, en resumidas cuentas, ésa es la petición que se plantea en la cuestión

Los Servicios Jurídicos entienden que, obviamente, por razón formal y material, el derecho de petición cumple todos los requisitos. De hecho, las áreas de rehabilitación concertadas son instrumentos globales de intervención en los ámbitos urbanos concretos y están incluidas en las actuaciones protegidas del Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007. La zona de Marismas del Odiel de Huelva ha sido declarada «Área de Rehabilitación Concertada» por orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a instancias del propio Ayuntamiento de Huelva, por lo que, independientemente de las competencias que tengan, como es lógico, los Ayuntamientos afectados, incluido el de Huelva, es evidente la competencia de

la Comunidad Autónoma en la materia, por lo que la conclusión a la que llegan los Servicios Jurídicos es que se considere el escrito como derecho de petición y que se dé traslado del mismo a los Diputados de los Grupos parlamentarios a los efectos de declarar un uso, si lo desean, de las facultades que otorga el Reglamento del Parlamento.

Lo que quiero decir es que, dado que, según se reconoce en el documento, y por las razones que se exponen, tanto formal como materialmente, no hay inconveniente de ningún tipo a que el derecho de petición sea aceptado, y las conclusiones que se contienen en el informe es, primero, aceptar como derecho de petición a todos los efectos, y en segundo lugar, que se dé traslado del contenido del escrito a los Diputados y Grupos parlamentarios para que éstos hagan uso del derecho que les reconoce el Reglamento del Parlamento de cualquier tipo de iniciativa a los efectos de la satisfacción a la petición contenida en el mismo.

La señora PRESIDENTA

—¿Existe conformidad de los miembros de la Comisión con la propuesta de los Servicios Jurídicos? Siendo así, pues así se declara y, siendo el último informe del orden del día, se levanta la sesión.

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía
- Secciones del BOPA
- Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias
- Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas Serie A
- Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas Serie B
- Índices de Plenos
- Índices de Comisiones
- Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria
- Colección legislativa
- Textos Legales en tramitación
- Textos aprobados

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA







Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica c/ Andueza núm. 1 41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

http://www.parlamento-and.es

Correo electrónico:

dspa@parlamento-and.es bopa@parlamento-and.es

PRECIOS

CD-ROM o DVD

Boletín Oficial	3,61 €
Diario de Sesiones	3,61 €
Colección legislativa	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

Boletín Oficial	60,10 €
Diario de Sesiones	60,10 €
Suscripción conjunta	96.16 €